

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA

Corrección de erratas en la Ley 8/2026, de 2 de julio, de la erradicación del amianto (DOGC núm. 9699, de 3.7.2026)

Habiéndose detectado una errata en la Ley 8/2026, de 2 de julio, de la erradicación del amianto, publicada en el DOGC núm. 9699, de 2 de julio de 2026, procede realizar la siguiente corrección:

Donde dice:

“Cuarta. Adición de un apartado al artículo 48 *bis* del texto refundido de la Ley de urbanismo

Se añade un apartado, el 3, al artículo 48 *bis* del texto refundido de la Ley de urbanismo, aprobado por el Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, con el siguiente texto:

«3. Cuando las actuaciones específicas de interés público a que hace referencia el artículo 47.4 se refieran al depósito de residuos de la construcción para la restauración morfológica o paisajística de canteras, puede autorizarse el depósito de acuerdo con requerimientos ambientales, sin que sea exigible aprobar un proyecto de actuación específica ni un plan especial ni ningún otro instrumento urbanístico análogo si la explotación de recursos naturales procedentes de actividades extractivas en las canteras que son objeto de la restauración ya tiene un proyecto de actuación específica o un plan especial aprobado.»”

debe decir:

“Cuarta. Adición de un apartado al artículo 48 *bis* del texto refundido de la Ley de urbanismo

Se añade un apartado, el 4, al artículo 48 *bis* del texto refundido de la Ley de urbanismo, aprobado por el Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, con el siguiente texto:

«4. Cuando las actuaciones específicas de interés público a que hace referencia el artículo 47.4 se refieran al depósito de residuos de la construcción para la restauración morfológica o paisajística de canteras, puede autorizarse el depósito de acuerdo con requerimientos ambientales, sin que sea exigible aprobar un proyecto de actuación específica ni un plan especial ni ningún otro instrumento urbanístico análogo si la explotación de recursos naturales procedentes de actividades extractivas en las canteras que son objeto de la restauración ya tiene un proyecto de actuación específica o un plan especial aprobado.»”

Barcelona, 15 de julio de 2026

Juli Fernàndez Olivares

Secretario segundo

Josep Rull i Andreu

Presidente

(26.211.022)